

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 8 AGO 2002	
SEC: D	Nº 4764 HORA 13:40

# Proyecto de ley



*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1° :** Déjense sin efecto los artículos 3° y 20 del Decreto N° 1397/2002 que fija las pautas a regir para las elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales, para la elección presidencial y de renovación legislativa, por resultar contrarios a lo dispuesto en el artículos 4° y 7° de la Ley 25.611 modificatoria de la Ley de Partidos Políticos N° 23.298, y violatorios de los principios consagrados por los artículos 31, 37 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

*[Handwritten signatures and names of legislators]*

Dr. MANUEL J. BALADRÓN  
DIPUTADO NACIONAL

Prof. TERESA FERRARI DE GRAND  
DIPUTADA NACIONAL

F. SERRAVALLO

HORTENSIO ALLANIO

BONICELLI DE BOGARD

CARLOS A. LARREA

Ricardo F. Repetti